

OTORGA BONO A PERSONAL QUE INDICA.

HUEPIL, NOVIEMBRE 24 DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL 1, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006.
2. El Art. 3 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. El art. 45 de la Ley 19.378 que faculta a la administración municipal a través de su Alcalde otorgar una asignación especial al total o parte de la Dotación de atención primaria de salud municipal.
4. La aprobación del presupuesto según Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 27/11/2014 para el año 2015.
5. La posibilidad de otorgar un bono especial al personal Tecnico Paramédico con nombramiento en calidad de planta, Contrata y Honorarios vigentes que se desempeñen en centros de salud primaria municipal.

DECRETO N° 2919

- 1.- Otórguese una asignación especial al personal Tecnico Paramédico de Centros de salud de administración municipal, nombrada en calidad de planta, contrata y Honorarios, clasificados en Categoría C,D y asimilados a estas categorías.
- 2.- El valor a cancelar es por la suma de \$ 31.500.- (Treinta y un mil quinientos pesos) imponible, por única vez, en el mes de noviembre del año 2015.
- 3.- Impútese el Gasto que ocasione el presente Decreto a los subtítulos 2101, 2102 y 2103 gasto en Personal de Planta, Contrata y Honorarios del presupuesto vigente para el año 2015 del Departamento Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE**

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAFA/GPL/FSF/baa

